

El aborto Terapéutico no existe

En preguntas y respuestas explicamos por qué nadie tiene el derecho a acabar con la vida de un inocente y menos en el vientre materno.

1) ¿Padre, por qué no existe el Aborto Terapéutico?

Por varias razones:

- a) Terapéutico es cualquier procedimiento que conduce a recuperar la salud perdida por una enfermedad; el concebir un hijo nunca es una enfermedad: ni para la madre ni para el hijo.
- b) El aborto tampoco es un procedimiento que procure la salud ni de la madre ni del hijo que es asesinado por este medio.
- c) Cuando una madre se encuentra gravemente enferma durante su embarazo, y los procedimientos médicos tienen por única finalidad su salud, la eventual muerte del niño engendrado, al realizar estos procedimientos, no se trata de un aborto directamente procurado porque no se tenía la intención de eliminarlo.

2) ¿Moralmente, qué se debe hacer en una situación en la cual el parto es inviable?

Cuando la ciencia médica considera probable que vaya a morir el hijo en el seno materno, es indispensable que este doloroso camino llegue a su fin natural; es decir, solamente una vez muerto se lo puede extraer, pero no antes. La razón es que no se puede intervenir directamente para acelerar la muerte del niño.

3) ¿Quién decide sobre la vida de una persona, el papá, la mamá, el doctor o el Estado?

Ninguna persona humana en esta tierra, ni ninguna institución puede decidir o disponer acerca de la vida de otra persona humana inocente. La vida humana es un don de Dios, que solamente Él puede concluir o terminar en esta tierra para hacer pasar a la eternidad, al “más allá”. La autoridad legítima del Estado o la autoridad de los padres nunca tienen derecho a decidir acerca de la misma vida humana de un inocente.

4) ¿Un embarazo en caso de violación, hace legítimo el aborto?

Se suele invocar el caso de la violación de la mujer como el del característico derecho a la defensa propia; pero el destinatario de dicha defensa es el violador; nunca el niño engendrado. No se puede pensar que el niño, por el hecho de significar un sufrimiento psicológico y un conjunto de dificultades para la madre, pueda ser simplemente eliminado. Aunque el niño en el seno materno dependa absolutamente de su madre, no significa que no posea dignidad propia, sino que tiene el derecho a continuar viviendo.

5) ¿Tiene derecho la mujer sobre su cuerpo, cómo fundamento para el aborto?

Hay que clarificar algunos conceptos:

- a) Cuando se habla de derechos de una persona se ha de entender de aquellas cosas que le corresponde en justicia poseer, a partir de su mismo ser, de su naturaleza y existencia.
- b) La expresión “derechos sobre su cuerpo” es equivocada y confusa, pues supondría que existe una libertad para disponer del propio cuerpo según ciertos

intereses de “bienestar”, “placer” o “comodidad”. Y la libertad es la facultad propia de la voluntad que versa acerca del modo como nos encaminamos hacia el bien objetivo y universal, más allá e incluso en contra de intereses egoístas como los recién enumerados.

- c) Y otra confusión es considerar el niño engendrado como parte del propio cuerpo del que se sostiene que se puede disponer libremente, lo que es completamente falso. El niño tiene un ser propio, con dignidad personal; y se encuentra en dependencia absoluta de su madre para poder seguir viviendo y desarrollándose. Esta dependencia real no significa anulación de su ser propio sino que exige un mayor respeto, cuidado y amor.

6) ¿Por qué o qué razón hay para no reconocer que matar a un inocente es malo y se diga que es un bien o un derecho?

Las razones que se esgrimen para proponer el aborto como un medio lícito para resolver ciertos problemas o dificultades, pueden ser múltiples, y sería difícil enumerarlas todas; pero se pueden mencionar algunas:

- a) El **egoísmo** llevado a su máxima expresión, por el que “el bienestar” físico y psíquico de la madre se lo considera un valor superior a la vida misma de otra persona puesta a su cuidado y responsabilidad.
- b) La **soberbia** de considerar que el ser humano tiene libertades absolutas, sin limitación alguna, pasando por encima del ser mismo de otra persona humana, tal como Dios, el Creador, lo ha dispuesto con infinita sabiduría y bondad.
- c) En definitiva, la **pretensión maligna** de considerar que Dios no existe, o afirmar que no se sabe o no se puede saber si exista, o pensar que Dios no interviene en la historia humana; de este modo no se reconoce la dependencia verdadera y absoluta del ser humano respecto de Dios que es el Creador que nos ama. Así se cierra la razón al valioso aporte que la fe le puede dar en orden a conocer la verdad más plena y completa acerca de la dignidad de la misma persona humana y su destino eterno. Despreciado Dios y la eternidad, se queda solamente con esta limitada vida terrenal que pretenden “disfrutarla” al máximo con el máximo egoísmo y soberbia; pero bajo apariencia de bien: el bien pasajero y limitado del placer, del disfrutar de la vida, de la independencia, de la autonomía; en síntesis, de una “vida sana y buena”.

Estas corrientes de pensamiento y de acción constituyen lo que San Juan Pablo II llamó “la cultura de la muerte”; pero la Iglesia y cada cristiano está llamado a anunciar y defender “El Evangelio de la vida”; porque esta vida humana defendida y sostenida en la tierra está llamada a ser sanada, elevada y divinizada por Jesucristo: el mismo que **“fue concebido por obra y gracia del Espíritu Santo”** y que un día **“ha de venir con gloria, a juzgar a vivos y muertos y su Reino no tendrá fin”**.

**Departamento de Comunicaciones
Obispado de San Bernardo**